



# UNICIENCIA

Corporación Universitaria  
de Ciencia y Desarrollo

## RESOLUCION RECTORAL N° 09 DE 2017

(3 de Marzo)

Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Calidad en la Corporación  
Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA

Que será responsabilidad del Representante Legal la adopción de esta norma voluntaria para el mejoramiento de la entidad y la prestación del servicio. No obstante la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del SGC, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de la entidad.

Que se debe adoptar el Modelo Estándar de GESTION DE CALIDAD ISO 9001/2015. Norma de calidad internacional y Voluntaria.

Que existe la necesidad de implementar el Sistema de Gestión de Calidad unificado y en atención a las características particulares de nuestra Institución, de acuerdo a los recursos técnicos, financieros y humanos.

Que mediante el presente acto administrativo expedido por la Rectoría se adelanta acciones tendientes al mejoramiento institucional a través del Sistema Gestión de Calidad y Modelo Estándar. El rector designara coordinador responsable del diseño y la implementación del SGC basado en la norma ISO 9001/2015.

Que todos los actos administrativos tendientes a la creación del SGC, emanaran directamente de la rectoría.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo, el cual involucra los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001/2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Direccionar el sistema de gestión de manera conjunta con la dirección estratégica de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo,



# UNICIENCIA

Corporación Universitaria  
de Ciencia y Desarrollo

## RESOLUCION RECTORAL N° 09 DE 2017

(3 de Marzo)

Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Calidad en la Corporación  
Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA

El Rector de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 29 numeral 3, de la resolución 2515 del 2011, del ministerio de Educación Nacional.

### CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) para las entidades privadas es una herramienta que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de la entidad y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos de la entidad.

Que se establece, entre otros requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, que se identifiquen y prioricen aquellos procesos estratégicos de la entidad que resulten determinantes de la calidad en la función que les ha sido asignada y que se documenten y describan de forma clara, completa y operativa.

Que la norma técnica debe contener, como mínimo, disposiciones relativas a los requisitos que incluyan la documentación necesaria para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad contemplando la definición de la política y los objetivos de calidad, procedimientos necesarios para la eficaz planificación, operación y control de procesos, y los requisitos de información que maneje la entidad.

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Calidad ISO 9001/2015 como herramienta para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en la entidad, señala los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la calidad.



# UNICIENCIA

Corporación Universitaria  
de Ciencia y Desarrollo

## RESOLUCION RECTORAL N° 09 DE 2017

(3 de Marzo)

Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Calidad en la Corporación  
Universitaria de Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA

teniendo en cuenta los requisitos de la Norma del sistema de Gestión de calidad, a fin de garantizar la eficiencia, eficacia, efectividad, transparencia y optimizar los recursos y procesos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Sistema de Gestión de la Calidad – SGC será responsabilidad del Representante Legal de la Institución quien lo direccionara.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Todos los actos administrativos tendientes a la creación, implementación y puesta en marcha del SGC ISO 9001/2015, emanaran directamente de la rectoría.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se entiende por Sistema de Gestión de calidad SGC como herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de servicios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La documentación del Sistema de Gestión de Calidad – SGC ISO 9001/2015 estará a disposición de los interesados en la página Web ([www.unicienciabga.edu.co](http://www.unicienciabga.edu.co)), y en medio físico en el proceso Gestión de Calidad y su actualización se realizará de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento “Elaboración y control de documentos”

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bogotá, a los tres (03) días del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

**DIEGO FERNANDO OTERO PRADA**  
**RECTOR**